

SISTEMA DE EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO
MECANISMO PARA EL SEGUIMIENTO A LOS
ASPECTOS SUSCEPTIBLES DE MEJORA

DOCUMENTO INSTITUCIONAL DE TRABAJO 2024

Elabora:
Secretaría de Planeación y Finanzas

Unidad Responsable:
Universidad Politécnica de Amozoc

Evaluación del:
**Subsidio Federal a Universidades
Politécnicas (SFUP)**



PUEBLA
Un gobierno *presente*



Secretaría de
Planeación y Finanzas

Fundamento Legal

El ejercicio de los recursos públicos, de acuerdo con lo señalado en la normatividad, deberá realizarse bajo los principios de legalidad, honestidad, honradez, eficiencia, eficacia, economía, racionalidad, austeridad, transparencia, perspectiva de género y enfocados a resultados.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2 fracción LI, 110 fracciones I, II y VI de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 108 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; 8 fracciones VI y X, 9 fracciones VII y VIII, 71 de la Ley de Planeación para el Desarrollo del Estado de Puebla; 18 y 33 fracción II de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Puebla; 1, 3 fracción XCIII, 139 fracciones VIII y IX, 140 fracciones IV, VIII y IX de la Ley de Presupuesto y Gasto Público Responsable del Estado de Puebla; numerales 4, 7 incisos a) y z), 17 fracción III, 25, 69, 70, 71, 72, 73, 74, 75 y 76 de los Lineamientos Generales para el Seguimiento y Evaluación de los Documentos Rectores y Programas Presupuestarios de la Administración Pública del Estado de Puebla; 2, 5 fracción I inciso c), 11 fracción XXVI, 14 fracción XX, y 17 fracciones VI, XI, XX y XXI del Reglamento Interior de la Secretaría de Planeación y Finanzas; se

establece la obligación de que los recursos públicos se ejerzan con base en los criterios de legalidad, honestidad, honradez, eficiencia, eficacia, economía, racionalidad, austeridad, transparencia, perspectiva de género y orientación a resultados, los cuales deben ser evaluados por instancias técnicas o por organismos independientes especializados en la materia.

Asimismo, se indica que las instituciones responsables de los programas públicos que hayan sido objeto de evaluación deben dar seguimiento a las recomendaciones emitidas; a fin de impulsar la asignación estratégica de los recursos públicos y lograr una mejora en la calidad del gasto público, favoreciendo la rendición de cuentas. El propósito general es retroalimentar las metas y objetivos del Plan Estatal de Desarrollo (PED) y los Programas Derivados para la toma de decisiones y la mejora del ciclo presupuestario.

Por lo anterior, la Dirección de Evaluación de la Secretaría de Planeación y Finanzas (SPF) en el marco del Sistema de Evaluación del Desempeño (SED) y en cumplimiento al Programa Anual de Evaluación (PAE) 2023, coordinó y supervisó la evaluación del Subsidio Federal a Universidades Politécnicas (SFUP) del ejercicio fiscal 2022.

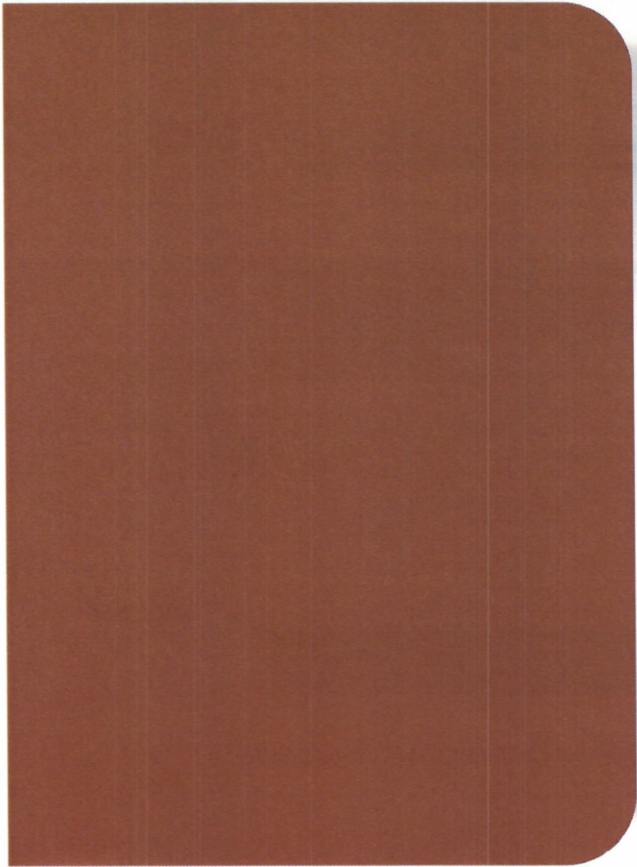
Los resultados de la evaluación fueron publicados en la página del Sistema de Evaluación del Desempeño disponible en <https://evaluacion.puebla.gob.mx/resultados> (véase Imagen 1).

Imagen 1. Publicación de la evaluación del SFUP

Donde los datos que deberá de ingresar para consultar la evaluación se describen en la Tabla 1.

Tabla 1. Evaluación del SFUP

Ejercicio Evaluado	Tipo de Evaluación	Tipo de Programa Evaluado	Programa Evaluado	Institución responsable del programa
2022	Específica de Desempeño	Subsidio	Subsidio Federal a Universidades Politécnicas (SFUP)	Universidad Politécnica de Amozoc



Proceso de Seguimiento a los ASM

Los hallazgos, oportunidades, debilidades y amenazas identificadas en la evaluación del desempeño permiten implementar acciones para mejorar los programas y las políticas públicas, a fin de elevar la calidad del gasto público.



En el marco de la Nueva Gestión Pública y a fin de brindar cumplimiento a los objetivos del PED 2019-2024, se establece la formalización y seguimiento a los Aspectos Susceptibles de Mejora (ASM) de las evaluaciones realizadas en el año 2023, para retroalimentar el ciclo presupuestario a través de la vinculación de los resultados de las evaluaciones con el proceso de programación; y de esta manera fortalecer y consolidar el Presupuesto basado en Resultados y el SED.

Los ASM son los hallazgos, oportunidades, debilidades y amenazas identificadas en la evaluación, las cuales pueden ser atendidas para la mejora de los programas con base en las recomendaciones y sugerencias señaladas por la instancia evaluadora, cuyo seguimiento tiene el propósito de contribuir a la mejora de los programas públicos y eficientar el ejercicio del gasto.

Con base en ello, se identificaron los ASM más significativos con el objeto de mejorar el diseño, funcionalidad y la consecución de los objetivos para los cuales fueron creados los programas públicos.

El Proceso de Seguimiento a los ASM se realiza en cumplimiento al numeral 11 y 19 del PAE 2024, considerando las fases establecidas por la Dirección de Evaluación de la SPF (véase Figura 1), la cual retoma y adapta la metodología empleada a nivel federal por el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social, así como por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

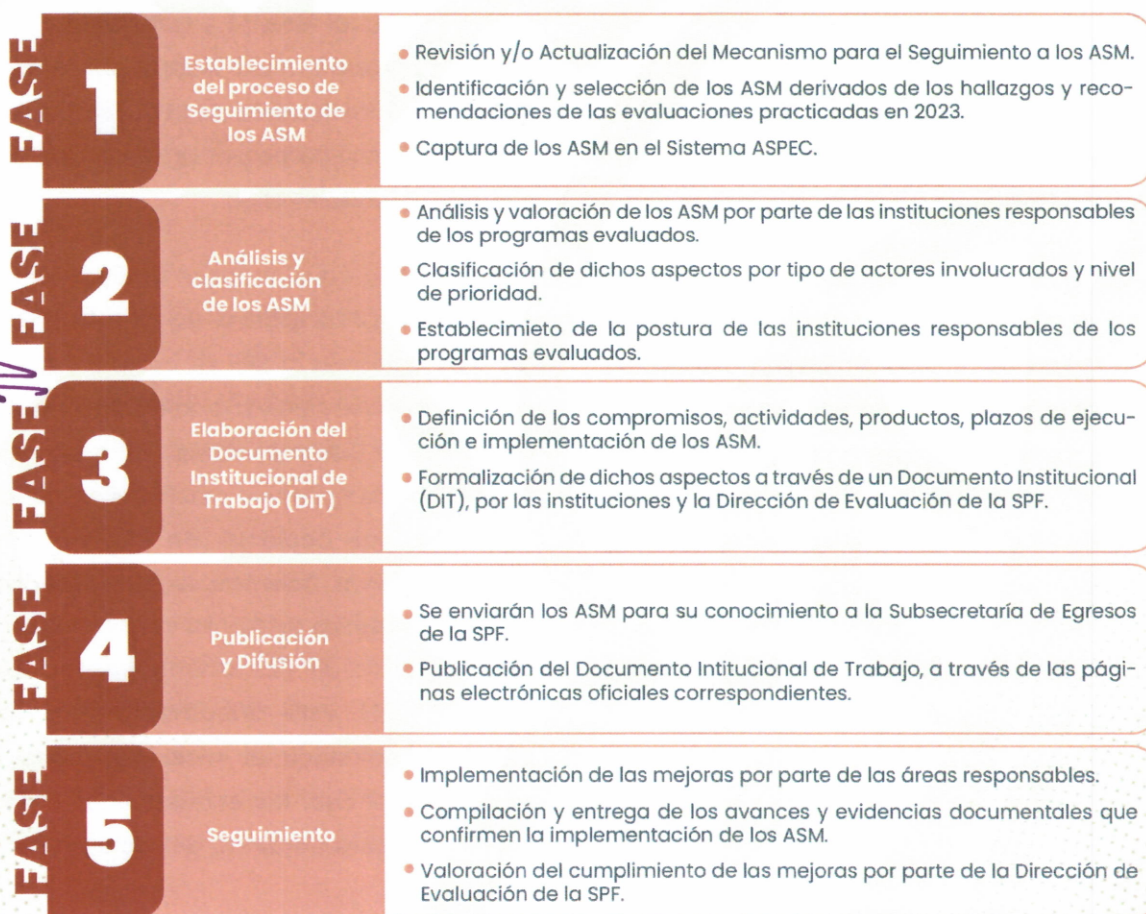
De igual manera, el Proceso de Seguimiento a los ASM es participativo, ya que la Dirección de Evaluación de la SPF se vincula y coordina con los Enlaces Institucionales de Evaluación, a través del Sistema ASPEC, a fin de que los ASM sean analizados y clasificados, así como establecer las acciones de implementación de las mejoras. Además, la formalización de los ASM se realiza de forma consensuada mediante la firma del Documento Institucional de Trabajo (DIT). Este documento tiene como propósito constituir el inicio del mecanismo oficial con el cual las evaluaciones contribuyan a la mejora continua del ciclo presupuestario.

En este sentido, para dar continuidad al Proceso, se considera el seguimiento y verificación de las acciones que establecieron en el DIT, por lo que el presente DIT validado y firmado, se enviará a la Subsecretaría de Egresos de la SPF, para que los ASM aceptados por las instituciones sean considerados en el proceso de modificación y programación de los recursos públicos, incrementando así la

eficiencia, eficacia y la calidad de la Gestión Pública Estatal.

Aunado a lo anterior, a través del Sistema ASPEC, la Dirección de Evaluación de la SPF le dará seguimiento a los compromisos de mejora y verificará las evidencias que sustentan su aplicación.

Figura 1. Proceso de Seguimiento a los ASM 2024.



Postura Institucional

Mediante el DIT se formalizan los compromisos por parte de los responsables de los programas y políticas públicas, a fin de contribuir a mejorar el desempeño de los programas, el gasto público y fortalecer la Gestión para Resultados.

Por lo previamente expuesto, y con base en la información capturada por la Universidad Politécnica de Amozoc (UPAM) en el Sistema ASPEC, la Dirección de Evaluación adscrita a la Subsecretaría de Planeación de la SPF, elaboró el presente DIT, en el cual se formaliza la Postura Institucional y el compromiso de implementación de los ASM identificados en la Evaluación Específica de Desempeño efectuada en 2023 al Subsidio Federal a Universidades Politécnicas (SFUP). Al respecto, se acuerda lo siguiente:

- » La Secretaría Administrativa designada como Enlace Institucional de Evaluación de la UPAM mediante el oficio UPAM/REC/035/2024, dará seguimiento a las acciones que se describen en el Anexo I. Subsidio Federal a Universidades Politécnicas (SFUP) con la aceptación de 12 de las 15 recomendaciones emitidas por la instancia evaluadora, mismas que fueron analizadas y clasificadas por la Institución antes mencionada.
- » Las justificaciones, acciones, evidencias, responsables y plazos para la implementación de las recomendaciones, fueron definidas

por el Enlace Institucional de Evaluación y las Unidades Administrativas de la UPAM involucradas, por lo que dichas áreas en coordinación son responsables de su cumplimiento.

- » La fecha de término para la implementación de los ASM se señala en la columna "Acción" del Anexo I y fue establecida por la institución en comento.
- » La Dirección de Evaluación de la SPF será la encargada de coordinar el seguimiento a las acciones establecidas para la implementación de los ASM del presente Documento.
- » La evidencia que permitirá verificar la implementación de los ASM deberá cumplir con las características de exactitud, autenticidad, legibilidad y oficialidad. La evidencia deberá ser proporcionada a través del Sistema ASPEC o algún otro medio que defina la Dirección de Evaluación de la SPF para su análisis y valoración.
- » Los ASM que no fueron aceptados, debido a que las recomendaciones ya se encuentran implementadas o no es posible su imple-

mentación por causas de carácter normativo, presupuestal o alguna otra, serán sustentados con evidencia por el Enlace de Evaluación, misma que deberá proporcionar en formato electrónico en un plazo no mayor a 30 días posteriores a la firma del presente al correo electrónico: evaluacion@puebla.gob.mx

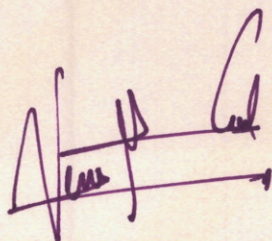
- » La información remitida de los ASM no aceptados, será analizada y valorada por la Dirección de Evaluación de la SPF, en el caso de que la evidencia no de cumplimiento con lo establecido en la justificación del ASM, la institución deberá de implementar las mejoras recomendadas a la brevedad posible y enviar la evidencia correspondiente.

» Asimismo, en cumplimiento a la normativa aplicable en materia de transparencia y rendición de cuentas, la Dirección de Evaluación de la SPF publicará el presente DIT en la sección de ASM del Portal de Internet del Sistema de Evaluación del Desempeño de la Administración Pública Estatal, disponible en:

<http://www.evaluacion.puebla.gob.mx> » Mecanismo ASM MSDE « Ejercicio evaluado 2022 » «Subsidio Federal a Universidades Politécnicas (SFUP)» «Documentos descargables » Documento.

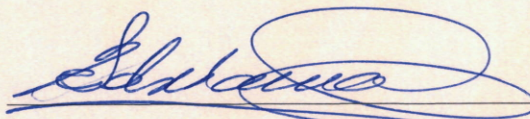
El presente Documento Institucional de Trabajo se firma por duplicado y de común acuerdo por los Titulares de las Unidades Administrativas de las instituciones involucradas en el Proceso de Seguimiento a los ASM derivados de la Evaluación del Subsidio Federal a Universidades Politécnicas (SFUP), en la Cuatro Veces Heroica Puebla de Zaragoza, Pue., a los cuatro días del mes de octubre de dos mil veinticuatro.

Secretaría de Planeación y Finanzas



Venus Montes Cervantes
Subsecretaria de Planeación

Universidad Politécnica de Amozoc



Guadalupe Adriana Contreras Tejeda
Secretaria Administrativa



PUEBLA
Un gobierno *presente*



Secretaría de
Planeación y Finanzas

Anexo I



Secretaría de Planeación y Finanzas

Subsidio Federal a Universidades Politécnicas (SFUP) Universidad Politécnica de Amozoc									
No	Hallazgo	Recomendación	Mejora Esperada	¿Es viable? ¿Se acepta?	Postura Institucional	Nivel de Prioridad	Clasificación	Acción	Responsable
1	Se identificó en el apartado de Cobertura del Diagnóstico del Pp E023 diferentes unidades de medida para los conceptos poblacionales, refiriendo estudiantes, egresados y alumnos.	Establecer una unidad de medida en común para la población potencial, objetivo y atendida, en el apartado Cobertura del Diagnóstico del Pp E023, donde se propone que la unidad de medida sea Alumnos.	La definición de la unidad de medida de las poblaciones potencial, objetivo y atendida del Pp E023 se homologa a alumnos en el Documento diagnóstico.	SI SI	Se acepta el ASM de forma parcial, esto deriva del ciclo de vida de un integrante de la comunidad universitaria, dado que, en su proceso normal puede ser alumno o alumna y egresado o egresada, en este último la unidad de medida no sufre cambios; sin embargo, la que hace referencia a los alumnos, si sufre unificación según corresponda, por lo anterior se analizara en una reunión de trabajo, la viabilidad de establecer una medida en común para las poblaciones.	Baja	Interinstitucional	1.Acción: Realizar una reunión de trabajo para rectificar la viabilidad de unificar la unidad de medida según correspondan. Inicio: 2024-11-14 Fin: 2025-03-30 Evidencia/Producto: Minuta de la reunión, Diagnostico del PP y MIR publicada de forma oficial para el ejercicio 2025.	1.Dependencia/Entidad: Universidad Politécnica de Amozoc Unidad Administrativa: Subdirección de Planeación, Evaluación y Estadística. 2.Dependencia/Entidad: Universidad Politécnica Metropolitana de Puebla Unidad Administrativa: Subdirección de Planeación y Evaluación 3.Dependencia/Entidad: Universidad Politécnica de Puebla Unidad Administrativa: Dirección de Planeación, Programación y Evaluación
2	En el Diagnóstico del Pp E023 del ejercicio fiscal 2022 no se precisó una metodología que permita identificar las particularidades de la población susceptible de ser atendida, así como tampoco se describieron los criterios de focalización que determinaron su cuantificación. Esto persiste en el Diagnóstico del ejercicio fiscal 2023.	Delimitar la población susceptible de ser atendida por el Pp E023 y sus criterios de focalización en el apartado Metodología para la identificación de la población objetivo y definición de fuentes de información del Diagnóstico del programa. Propuesta de Metodología: los datos cuantitativos de la población objetivo se obtuvieron a partir del total de los alumnos que egresan del nivel medio superior de instituciones del estado de Puebla, considerando los siguientes criterios: modalidad, control (tipo de sostenimiento), subnivel educativo, ubicación geográfica.	Contar con una metodología que permita identificar el área de intervención del programa y las características de la población susceptible de ser atendida por el Pp que ejecuta los recursos del Subsidio.	NO NO	No se acepta el ASM, ya que el padrón de beneficiarios no encasilla de forma clara a una población objetivo, aunque si contamos con una población atendida, esta deriva de los lineamientos de ingreso a la Universidad establecidos en cada uno de los reglamentos, es importante mencionar que al estar inmersos en sector educativo, más específicos, en el sector de educación superior, no existe una negativa al ingreso, únicamente se plantea un cumplimiento de requisitos que apoyan la conclusión de estudios y el cumplimiento del objetivo del Programa Presupuestario.				
3	Las fuentes de información utilizadas en la definición y cuantificación de la población susceptible de atender no fueron lo suficientemente específicas para dar calidad a la información reportada. Esto persiste en el Diagnóstico del ejercicio fiscal 2023.	Proporcionar las fuentes de información necesarias y suficientes de la población susceptible de atender en el apartado Metodología para la identificación de la población objetivo y definición de fuentes de información del documento Diagnóstico del programa que ejecuta los recursos del Subsidio. Se debe incluir nombres completos de las fuentes consultadas, área responsable de generar o publicar la información, periodo correspondiente de la información y link de consulta del documento, para lo cual se propone consultar el link del Sistema de Información y Gestión Educativa https://www.siged.sep.gob.mx/SIGED/ .	Brindar calidad y certeza a los datos cuantitativos y cualitativos de la población susceptible de ser atendida por el programa que ejecuta los recursos del Subsidio.	SI SI	Se acepta el ASM de forma parcial, ya que, aunque la información si se encuentra disponible, en ocasiones, esta no se captura de forma detallada en el proceso de actualización de la MIR, Fichas técnicas y demás instrumentos en el SIAF, sin embargo, como parte de la acción, de forma permanente y durante la vigencia del programa se realizaran reuniones de trabajo previas a la captura de ejercicio siguiente, con el fin de erradicar esta práctica.	Baja	Interinstitucional	1.Acción: Actualizar los medios de verificación según el año que corresponda en el proceso de modificaciones según lo indicado en el calendario de modificaciones. Inicio: 2024-11-14 Fin: 2024-12-16 Evidencia/Producto: Matriz de Indicadores del Programa Presupuestario publicado en la página del PBR, publicada en el primer semestre 2024.	1.Dependencia/Entidad: Universidad Politécnica de Amozoc Unidad Administrativa: Subdirección de Planeación, Evaluación y Estadística. 2.Dependencia/Entidad: Universidad Politécnica Metropolitana de Puebla Unidad Administrativa: Subdirección de Planeación y Evaluación 3.Dependencia/Entidad: Universidad Politécnica de Puebla Unidad Administrativa: Dirección de Planeación, Programación y Evaluación

Anexo I



Subsidio Federal a Universidades Politécnicas (SFUP) Universidad Politécnica de Amozoc									
No	Hallazgo	Recomendación	Mejora Esperada	¿Es viable?	¿Se acepta?	Postura Institucional	Nivel de Prioridad	Clasificación	Acción
4	Se identificó que el reporte correspondiente al segundo trimestre de la UPMP no está disponible en el portal de la SEP- DGUTyP para su consulta; así mismo, la información reportada en términos de la fracción II de la UPPue es poco legible, dificultando la consulta de los datos y en términos de la fracción V, la UPAM no indicó información sobre el inicio o fin del ciclo escolar, aunado a esto, la UPAM reportó el ciclo escolar 2021-2022, mientras que la UPPue y la UPMP el ciclo 2022-2023.	Se recomienda a los Ejecutores del Subsidio evaluado, realizar de manera trimestral los reportes sobre el ejercicio y aplicación de los recursos federales en términos del artículo correspondiente del PEF, en caso de no recibir recursos en algún trimestre indicarlo en los reportes, asimismo se recomienda vigilar que la información reportada sea legible para su consulta y se encuentre homologada entre los Ejecutores del gasto.	Seguimiento puntual al ejercicio, destino y resultados del gasto público del Subsidio, a través de los reportes trimestrales legibles publicados en el portal de la SEP- DGUTyP.	Si	Si	Se acepta el ASM de forma parcial, ya que, los reportes son emitidos por las partes financieras de la institución en tiempo y forma; sin embargo, no forman parte de la evidencia documental del seguimiento al PP, en este sentido, se emitirán de manera formal requerimientos a las partes administrativas, exhortando que estos sean publicados de manera formal en las plataformas que correspondan.	Baja	Interinstitucional	1.Acción: Realizar una solicitud formal a los departamentos o unidades administrativas encargadas de la emisión de los reportes que correspondan, para solicitar que se realicen las gestiones que correspondan para concluir publicación de la información. Inicio: 2024-12-16 Fin: 2025-03-30 Evidencia/Producto: Ligas de consulta de la información publicada que contenga los reportes financieros correspondientes.
5	Los nombres de los indicadores de nivel Fin, Propósito y Componentes 1, 4 y 6, no incluyen los factores relevantes del objetivo y no existe correspondencia con el método de cálculo que fue establecido en su mayoría como dato absoluto.	Replantear los nombres de los indicadores de nivel Fin, Propósito y Componentes 1, 4 y 6, considerando los factores relevantes del objetivo al que se asocian considerando el qué y/o en quién se va a medir el logro esperado. También se recomienda establecer el método de cálculo como una expresión matemática, que represente la relación de dos o más variables, y estas últimas deben ser claras. Estos cambios sugeridos deben plasmarse en los documentos programáticos del Pp, específicamente en la Ficha Técnica de Indicadores y en la MIR.	Medir los resultados del Programa presupuestario con los que se ejecutan los recursos del Subsidio de conformidad con la MML.	Si	Si	Se acepta el ASM de forma parcial, ya que un programa presupuestario es una categoría a través de la cual se organizan los recursos de forma representativa y homogénea con la finalidad de atender un problema público, por lo que los indicadores, Fin, propósito y componente, si responden a la solución de un conflicto, que en el desarrollo de nuestras actividades es notorio y aunque estas son de carácter cualitativo, se llevaran a cabo reuniones de trabajo para validar la viabilidad en los casos donde sea aplicable replantear los nombres de los indicadores.	Media	Interinstitucional	1.Acción: Elaborar una propuesta de las modificaciones que se implementaran en el PP, referente al replanteamiento de los nombres de los indicadores de nivel Fin, Propósito y Componentes 1, 4 y 6, una vez valorada su viabilidad. Inicio: 2024-11-14 Fin: 2025-03-30 Evidencia/Producto: Minuta de la reunión donde se trabajará en la propuesta de modificación. 2.Acción: Remitir a RAMO, para su aprobación o en su caso comentarios de la propuesta de modificación. Inicio: 2024-11-14 Fin: 2025-03-30 Evidencia/Producto: Documento que acredite el envío y la respuesta de ramo sobre la propuesta presentada.

Anexo I



Secretaría de Planeación y Finanzas

Subsidio Federal a Universidades Politécnicas (SFUP)									
Universidad Politécnica de Amozoc									
No	Hallazgo	Recomendación	Mejora Esperada	¿Es viable?	¿Se acepta?	Postura Institucional	Nivel de Prioridad	Clasificación	Acción
6	La definición de los indicadores de los Componentes 2 y 6, no ayudan a entender el uso del indicador, ya que repiten el nombre y el método de cálculo.	Para las definiciones de los Componentes 2 y 6 se sugiere evitar repetir el nombre o el método de cálculo, ya que, la definición debe proveer información adicional que favorezca la comprensión del indicador. Propuesta para incluir en la Ficha Técnica de Indicadores: Componente 2. Definición del indicador: Cobertura de la matrícula escolar de las universidades politécnicas del estado que recibieron actividades bajo un modelo de formación integral educativa. Componente 6. Definición del indicador: Cobertura de docentes y personal administrativo de la universidad capacitado en la modalidad Bilingüe, Internacional y Sustentable en sus diferentes componentes, lineamientos y ejes.	Medir los resultados del Programa presupuestario con los que se ejecutan los recursos del Subsidio de conformidad con la Metodología del Marco Lógico.	Si	Si	Se acepta el ASM de forma parcial, ya que un programa presupuestario es una categoría a través de la cual se organizan los recursos de forma representativa y homogénea con la finalidad de atender un problema público, por lo que los indicadores, Fin, propósito y componente, si responden a la solución de un conflicto, que en el desarrollo de nuestras actividades es notorio y aunque estas son de carácter cualitativo, se llevaran a cabo reuniones de trabajo para validar la viabilidad en los casos donde sea aplicable, modificar la definición de los indicadores de los componentes.	Baja	Interinstitucional	1.Acción: Elaborar una propuesta de las modificaciones que se implementaran en el PP, donde se trabaje en la viabilidad de la medición en los casos donde sea aplicable. Inicio: 2024-12-16 Fin: 2025-03-30 Evidencia/Producto: Minuta de la reunión donde se trabajará en la propuesta de modificación. 2.Acción: Solicitar el Visto bueno de Ramo, de la propuesta de modificaciones que se plantean. Inicio: 2024-12-16 Fin: 2024-03-30 Evidencia/Producto: Documento que acredite el envío y la respuesta de ramo sobre la propuesta presentada. 3.Acción: Elaborar una propuesta de las modificaciones que se implementaran en el PP, a partir de la valoración de la viabilidad de modificar las definiciones de los componentes del Pp. Inicio: 2024-11-14 Fin: 2025-03-30 Evidencia/Producto: Minuta de la reunión donde se trabajará en la propuesta de modificación.

Anexo I



Subsidio Federal a Universidades Politécnicas (SFUP)									
Universidad Politécnica de Amozoc									
No	Hallazgo	Recomendación	Mejora Esperada	¿Es viable?	¿Se acepta?	Postura Institucional	Nivel de Prioridad	Clasificación	Acción
7	La unidad de medida de los indicadores de nivel Fin y Componentes 5 y 6, no son congruentes con la forma en que se quiere expresar el resultado de la medición al aplicar el indicador, ni guardan consistencia con el método de cálculo.	Las unidades de medida de los indicadores de nivel Fin y Componentes 5 y 6, deben corresponder, invariablemente, con el método de cálculo del indicador, en el caso de los indicadores cuyo método de cálculo resulte en un porcentaje, índice, etc., las metas se deben expresar en términos relativos, y su unidad de medida debe ser referida como una noción estadística. Propuesta para incluir en la Ficha Técnica de Indicadores: Nivel Fin. Unidad de medida del indicador: Porcentaje. Componente 5. Unidad de medida del indicador: Porcentaje. Componente 6. Unidad de medida del indicador: Porcentaje.	Determinación concreta de la forma en que se expresa el resultado de la medición al aplicar el indicador.	Si	Si	Se acepta de forma parcial el ASM, ya que se realizó una revisión previa de la Matriz de indicadores, donde en algunos casos se detectó un error en la captura del sistema, por lo que, aunque se cuenta con la información correcta, esta no se visualizó en la versión formal. Por lo anterior, se llevarán a cabo reuniones de trabajo para dar una revisión que permita certeza al momento de la captura.	Baja	Interinstitucional	1.Acción: Realizar reuniones de trabajo para generar una correcta captura de los indicadores que correspondan. Inicio: 2024-11-16 Fin: 2024-03-30 Evidencia/Producto: Minuta de la reunión, Matriz de indicadores pública. 2.Acción: Realizar reuniones de trabajo donde se establezca que el método de cálculo y la unidad de medida de los indicadores debe guardar congruencia. Inicio: 2024-11-14 Fin: 2025-03-30 Evidencia/Producto: MIR del Programa Presupuestario publicado en la página del PBR y minutas de trabajo.
8	Los medios de verificación de los indicadores a nivel Fin y Propósito no permitieron una verificación independiente.	Detallar los medios de verificación de los indicadores a nivel Fin y Propósito, incluyendo nombre completo del documento que sustenta la información, el área que la genera y la periodicidad con que se genera, así como la liga de la página donde pueda ser consultada la información. Estos cambios sugeridos deben plasmarse en los documentos programáticos del Pp, específicamente en la Ficha Técnica de Indicadores y en la MIR.	Contar con medios de verificación que permitan verificar de manera independiente los indicadores del Pp.	Si	Si	Se acepta parcialmente el ASM, que solicita detallar los medios de verificación de los indicadores a nivel Fin y Propósito, incluyendo nombre completo del documento que sustenta la información, el área que la genera y la periodicidad con que se genera, ya que derivado de diferentes observaciones, se contempla como oportunidad de mejora ligar medios de verificación que permitan una mejor visualización de las metas del PP.	Baja	Interinstitucional	1.Acción: Realizar talleres institucionales, donde se establezca el detalle de verificación de la información. Inicio: 2024-11-14 Fin: 2024-12-16 Evidencia/Producto: Minuta de la reunión. 2.Acción: Realizar una reunión de trabajo donde se evalúen los posibles documentos que servirían como medio de verificación. Inicio: 2024-11-16 Fin: 2024-03-30 Evidencia/Producto: Minuta de la reunión.

Anexo I



Subsidio Federal a Universidades Politécnicas (SFUP)									
Universidad Politécnica de Amozoc									
No	Hallazgo	Recomendación	Mejora Esperada	¿Es viable?	¿Se acepta?	Postura Institucional	Nivel de Prioridad	Clasificación	Acción
9	Se identificó que a pesar de que la mayoría (75%) de los indicadores de desempeño del Pp E023 reportaron un avance positivo en el cumplimiento de sus metas (entre un rango de cumplimiento de 90% y 115%), al construir los indicadores como números no son un medio confiable ni objetivo para evaluar el desempeño del Pp E023 ni del Subsidio evaluado.	Construir los indicadores del Pp E023 como la relación de dos o más variables, cuidando que las variables utilizadas sean claras. Estos cambios sugeridos deben plasmarse en los documentos de la Ficha Técnica de Indicadores y en la MIR.	Medir los resultados del Programa presupuestario de conformidad con la Metodología del Marco Lógico.	SI	SI	Se acepta el ASM de forma parcial, lo anterior derivado de lo indicado en la guía para el establecimiento y cálculo de la líneas base y metas, el cual indica que podríamos usar una meta absoluta en aspectos como, número de personas, exámenes, becas por lo que con dicha perspectiva, se manifiesta que no es necesario tener 2 variables en todos los indicadores, sin embargo se llevaran acabo reuniones de trabajo donde se evalué que indicadores sin son posibles modificar.	Baja	Interinstitucional	1.Acción: Realizar talleres donde se exponga la posibilidad de establecer 2 variables en los indicadores, siempre que sea necesario. Inicio: 2024-11-16 Fin: 2025-03-30 Evidencia/Producto: Minuta de la reunión.
10	Los indicadores de los Componentes 1 y 3 del Pp E023 que representan el 25% del total de los indicadores de desempeño valorados, reportaron un nivel de cumplimiento crítico, es decir, el valor alcanzado del indicador estuvo muy por debajo de la meta programada o superó en gran medida la meta programada.	Para los indicadores de los Componentes 1 y 3 del Pp E023 se recomienda replantear la meta programada considerando información de años anteriores, su tendencia y el desempeño del último periodo disponible.	Establecer metas retadoras y factibles de alcanzar.	NO	NO	No se acepta el ASM, ya que las metas programas atienden un crecimiento programado y considerando el comportamiento de años anteriores, de igual forma relacionado al manifiesto de metas retadoras, se considera no apto, ya que omite la situación real de las Universidades Politécnicas, si bien es posible tener metas que aumenten y que nos obliguen a crecer como instituciones, estas deben ser reales y con fundamentos sólidos considerando el contexto de cada universidad y no olvidando que un programa institucional debe considerar también la mediación entre sus integrantes.			
11	Los padrones de beneficiarios si bien indican los alumnos por programa, oferta educativa y/o grupo al que pertenecen, no desagregan los beneficiarios por cada bien y/o servicio entregado por el Programa presupuestario ejecutado con recursos del Subsidio evaluado.	Reportar en los padrones, los beneficiarios por cada bien y/o servicio proporcionado por el Programa presupuestario ejecutado con recursos del Subsidio evaluado.	Contar con un padrón de beneficiarios que funja como un instrumento que permita mejorar la planeación y focalización de los recursos del Programa presupuestario con los que se ejecutan los recursos del Subsidio.	NO	NO	No acepta el ASM, esto derivado de las limitantes de los beneficiarios, los cuales son resultado de los distintos reglamentos de ingreso de las universidades que participan y resulta con un grado de complejidad agrupar a todos en un segmento, al mismo tiempo en manteniendo la congruencia entre las certificaciones propias como la NMX R 025, somos escuelas libres de discriminación, por lo que el único aspecto posible de encasillar sería el egreso de una escuela de nivel medio superior.			

Anexo I



Subsidio Federal a Universidades Politécnicas (SFUP)										
Universidad Politécnica de Amozoc										
No	Hallazgo	Recomendación	Mejora Esperada	¿Es viable?	¿Se acepta?	Postura Institucional	Nivel de Prioridad	Clasificación	Acción	Responsable
12	El documento Formato Informe de Resultados de la Encuesta de Servicios y en la Evaluación Docente proporcionados por la UPMP, no incluyen de manera clara el periodo al que pertenece la información. Además, no precisaron el total de alumnos que participaron en dichos instrumentos.	Incluir en el documento Formato Informe de Resultados de la Encuesta de Servicios y en las Evaluaciones al personal docente, el periodo de tiempo al que corresponde la información, la fecha de aplicación de la encuesta o evaluación, así como el total de alumnos que participan y el total esperado.	Dar representatividad a los resultados de las encuestas de satisfacción de servicios y evaluaciones al personal docente de la UPMP.	Si	Si	Se acepta el ASM, de forma parcial, lo anterior ya que existe la representatividad, sin embargo, se mejoraría el proceso de forma interinstitucional, logrando que en una reunión de trabajo se acuerde el proceso, así como los aspectos mínimos que deberán cubrir las encuestas y los informes finales.	Baja	Interinstitucional	1.Acción: Atender el hallazgo para incluir en los informe el número de estudiantes que participaron en las encuestas , así como el periodo de aplicación. Inicio: 2024-11-14 Fin: 2024-12-16 Evidencia/Producto: Reportes públicos en la pagina web de la Universidad. 2.Acción: Realizar una reunión de trabajo para generar un acuerdo que permita atender el comentarios y establecer los criterios mínimos de estos documentos. Inicio: 2024-11-16 Fin: 2025-03-30 Evidencia/Producto: Minuta de la reunión donde se indique el acuerdo.	1.Dependencia/Entidad: Universidad Politécnica Metropolitana de Puebla Unidad Administrativa: Subdirección de Planeación y Evaluación 2.Dependencia/Entidad: Universidad Politécnica de Amozoc Unidad Administrativa: Subdirección de Planeación, Evaluación y Estadística. 3.Dependencia/Entidad: Universidad Politécnica de Puebla Unidad Administrativa: Dirección de Planeación, Programación y Evaluación
13	No se identificó en documentos normativos, de planeación o programas de trabajo una estrategia de cobertura de mediano o largo plazo que establezca las metas de cobertura y el presupuesto que requiere para alcanzarlas.	Documentar en instrumentos normativos, de planeación o programas de trabajo una estrategia de cobertura para el Subsidio evaluado, con los siguientes elementos: metas de cobertura de mediano o largo plazo, focalizar los recursos del Subsidio evaluado aplicando criterios de priorización en la población objetivo, el presupuesto que se requiere para alcanzar las metas de cobertura y establecer un periodo de tiempo en el que la población objetivo y atendida converjan.	Fortalecer los instrumentos normativos de planeación o programas de trabajo del Subsidio, para mejorar la medición de su desempeño.	Si	Si	Se acepta el ASM de forma parcial, en el sentido de los documentos normativos, de planeación o programas de trabajo, dado que estos documentos existen, sin embargo, en atención a la observación, estos ya fueron actualizados en el marco normativo de la ficha técnica del Programa Presupuestario 2025, lo anterior quedando como acuerdo en una reunión de trabajo.	Baja	Interinstitucional	1.Acción: Realizar una reunión de trabajo para realizar una actualización en los documentos normativos para incorporar una estrategia de cobertura. Inicio: 2024-11-14 Fin: 2025-03-30 Evidencia/Producto: Minuta de la reunión, Marco Normativo de la Ficha Técnica del Programa Presupuestario. y documento normativo en el que se incluye la estrategia de cobertura.	1.Dependencia/Entidad: Universidad Politécnica Metropolitana de Puebla Unidad Administrativa: Subdirección de Planeación y Evaluación 2.Dependencia/Entidad: Universidad Politécnica de Amozoc Unidad Administrativa: Subdirección de Planeación, Evaluación y Estadística. 3.Dependencia/Entidad: Universidad Politécnica de Puebla Unidad Administrativa: Dirección de Planeación, Programación y Evaluación

Anexo I



Subsidio Federal a Universidades Politécnicas (SFUP)									
Universidad Politécnica de Amozoc									
No	Hallazgo	Recomendación	Mejora Esperada	¿Es viable?	¿Se acepta?	Postura Institucional	Nivel de Prioridad	Clasificación	Acción
14	Con base en la información disponible, no se identificó información documentada y publicada sobre el presupuesto por cada Componente entregado por el programa a través del cual se ejercieron los recursos del Subsidio evaluado.	Realizar el desglose presupuestal por cada bien y/o servicio entregado por el Subsidio evaluado, o por cada Componente entregado por el Pp E023.	Conocer los resultados del ejercicio del gasto por cada bien y/o servicio entregado por el programa presupuestario con el que se ejecutan los recursos del Subsidio y ser de utilidad en la toma de decisiones respecto a la asignación y uso del recurso.	Si	Si	Se acepta el ASM, de forma parcial ya que la programación del recurso del subsidio es distribuida en el ámbito financiero mediante un desglose por capítulo de gasto. Sin embargo, se llevará acabo una reunión con el área Administrativa correspondiente, para evaluar opciones que permitan visualizar una distribución del gasto en función del programa presupuestario.	Media	Interinstitucional	1.Acción: Realizar reuniones de trabajo, donde se establezca un reporte que informe el gasto por capitulo o derivado del SIMIDE. Inicio: 2024-12-14 Fin: 2024-12-16 Evidencia/Producto: Minuta de la reunión. 2.Acción: Realizar una reunión de trabajo para evaluar las opciones del área financiera que permitan alienar el programa presupuestario y el presupuesto, sin afectar la programación por capitula establecida. Inicio: 2024-11-16 Fin: 2025-03-30 Evidencia/Producto: Minuta de la reunión.
15	Se identificó área de mejora en las páginas de internet de las universidades politécnicas del estado (UPPue, UPAM y UPMP), publicando el Convenio de coordinación, así como el modificadorio, y los Criterios Generales del Programa U006, con lo cual se favorece la transparencia y rendición de cuentas del gasto público.	Publicar en las páginas de internet de los Ejecutores del Subsidio evaluado, los documentos que norman la ejecución de los recursos, en específico el Convenio de coordinación, el Convenio modificadorio y los Criterios Generales del Programa U006.	Coadyuvar a la transparencia y rendición de cuentas del Programa presupuestario con los que se ejecutan los recursos del Subsidio.	Si	Si	Se acepta el ASM de forma parcial, ya que la información está disponible y se evaluara hacerse pública, de acuerdo con la normativa que permita o limite su divulgación según corresponda, por lo anterior se llevará a cabo una reunión de trabajo que permita establecer la información que se publicara para mantener una similitud organizacional entre los ejecutores del programa.	Baja	Interinstitucional	1.Acción: Publicar en las páginas institucionales los documentos mencionados en el hallazgo, según lo permita la normativa vigente. Inicio: 2024-11-14 Fin: 2024-12-16 Evidencia/Producto: Páginas web institucionales, por parte de las Contralorías o Secretarías Administrativas los documentos normativos. 2.Acción: Realizar una reunión de trabajo para determinar la información que se publicara por igual en las tres universidades. Inicio: 2024-11-16 Fin: 2025-03-30 Evidencia/Producto: Minuta de la reunión.